



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y AUDITORÍA DE SEGUROS (MEDIACIÓN DE SEGUROS)

Nº Expediente: E25-0043
Título del expediente: Asesoramiento en materia de evaluación de riesgos, asistencia técnica y auditoría de seguros (mediación de seguros)
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado
Tipo de contrato: Servicios
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 10.000 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 12.100 €
Valor estimado del contrato: 530.264,06 €
Importe adjudicado sin IVA: 0,00 €
Importe adjudicado con IVA: 0,00 €
Plazo de ejecución: Doce (12) meses
Prórrogas: Cuatro (4) de doce (12) meses cada una

ANTECEDENTES:

1. En fecha 22 de mayo de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**Asesoramiento en materia de evaluación de riesgos, asistencia técnica y auditoría de seguros (mediación de seguros)**”, para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de diez mil euros (10.000 €) y un valor estimado de quinientos treinta mil doscientos sesenta y cuatro euros con seis céntimos (530.264,06 €) IVA excluido, un plazo de ejecución de doce (12) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 25 de mayo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público, y en fecha 26 de mayo de 2025 en el Diario Oficial de la Unión Europea número 338643-2025 (enviado en fecha 23 de mayo de 2025).

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 25 de junio de 2025, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:



Autoritat Portuària de Balears

Empresa	CIF	Fecha límite	Fecha y hora presentación
MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U.	A59498220	23/06/2025	19/06/2025 (17:07 h)
WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	A28961639	23/06/2025	20/06/2025 (09:56 h)
MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	A81332322	23/06/2025	20/06/2025 (11:51 h)
HOWDEN IBERIA, S.A.U.	A82473349	23/06/2025	23/06/2025 (12.39 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U., WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS y HOWDEN IBERIA, S.A.U., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, en fecha 25 de junio de 2025, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

Empresa Licitadora	Documentación técnica presentada	Número de páginas
MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U.	SI	26
WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	SI	40
MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	SI	17
HOWDEN IBERIA, S.A.U.	SI	39

3. En fecha 27 de agosto de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de la de contratación al objeto de valorar las ofertas evaluables mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido por la Comisión Técnica:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 50 puntos)
MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U.	33,00
WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	33,50
MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	47,00
HOWDEN IBERIA, S.A.U.	48,00

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa Licitadora	Porcentaje de comisión	Reducción plazo consultas urgentes	Reducción plazo consultas no urgentes	Reducción precio asistencia técnica
MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U.	5%	24 horas	2 días	10.000 € (Precio= 0,00 €)



Autoritat Portuària de Balears

WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	5%	24 horas	2 días	10.000 € (Precio= 0,00 €)
MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS	5%	24 horas	2 días	10.000 € (Precio= 0,00 €)
HOWDEN IBERIA, S.A.U.	5%	24 horas	2 días	10.000 € (Precio= 0,00 €)

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

La Mesa valoró y clasificó por orden decreciente las ofertas de calidad técnica aceptable y económicamente contemplables, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	4
1. Nombre: 2. Porcentaje de Comisión (20 %): 3. Plazo consultas urgentes (10%): 4. Plazo consultas no urgentes (5%): 5. Precio asistencia técnica (15%): 6. Valoración técnica (50 %): 7. Total:	1. HOWDEN IBERIA, S.A.U. 2. 5% (20 Puntos) 3. 24 horas (10 Puntos) 4. 2 días (3 Puntos) 5. 0,00 € (Reducción de 10.000,00 €) (15 Puntos) 6. 48 Puntos 7. 96 Puntos
1. Nombre: 2. Porcentaje de Comisión (20 %): 3. Plazo consultas urgentes (10%): 4. Plazo consultas no urgentes (5%): 5. Precio asistencia técnica (15%): 6. Valoración técnica (50 %): 7. Total:	1. MARSH, S.A. MEDIADORES DE SEGUROS 2. 5% (20 Puntos) 3. 24 horas (10 Puntos) 4. 2 días (3 Puntos) 5. 0,00 € (Reducción de 10.000,00 €) (15 Puntos) 6. 47 Puntos 7. 95 Puntos
1. Nombre: 2. Porcentaje de Comisión (20 %): 3. Plazo consultas urgentes (10%): 4. Plazo consultas no urgentes (5%): 5. Precio asistencia técnica (15%): 6. Valoración técnica (50 %): 7. Total:	1. WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. 2. 5% (20 Puntos) 3. 24 horas (10 Puntos) 4. 2 días (3 Puntos) 5. 0,00 € (Reducción de 10.000,00 €) (15 Puntos) 6. 33,5 Puntos 7. 81,5 Puntos
1. Nombre: 2. Porcentaje de Comisión (20 %): 3. Plazo consultas urgentes (10%): 4. Plazo consultas no urgentes (5%): 5. Precio asistencia técnica (15%): 6. Valoración técnica (50 %): 7. Total:	1. MEDICORASSE CORREDURÍA DE SEGUROS DEL COMB, S.A.U. 2. 5% (20 Puntos) 3. 24 horas (10 Puntos) 4. 2 días (3 Puntos) 5. 0,00 € (Reducción de 10.000,00 €) (15 Puntos) 6. 33 Puntos 7. 81 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de “Asesoramiento en materia de evaluación de riesgos, asistencia técnica y auditoría de seguros (mediación de seguros)”, a favor de la entidad **HOWDEN IBERIA, S.A.U.**, con NIF nº A82473349, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio. El presente contrato no generará gasto alguno para la Autoridad Portuaria de Baleares (APB), ya que la empresa HOWDEN IBERIA, S.A.U. será retribuida por las respectivas entidades aseguradoras con las que la APB concierte sus contratos de seguros



Autoritat Portuària de Balears

privados, mediante el pago de la comisión del cinco por ciento (5%) sobre las primas netas de dichas pólizas, entendiéndose como prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros o de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradas. El Adjudicatario no podrá percibir de las entidades aseguradoras retribución alguna distinta de las citadas comisiones. Todo ello por un precio de la asistencia técnica de asesoramiento en materia de seguros de cero euros (0,00 €), por un plazo para las consultas urgentes de veinticuatro (24) horas, y de dos (2) días para las consultas no urgentes y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, más cuatro (4) posibles prórrogas de doce (12) meses cada una, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No se establece plazo de garantía.

5. Según consta en el expediente de contratación, la empresa Howden Iberia, S.A.U., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa Howden Iberia, S.A.U., no ha constituido garantía definitiva al ser su precio final ofertado de cero euros (0,00 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 27 de agosto de 2025.
2. Adjudicar el contrato de servicio de Asesoramiento en materia de evaluación de riesgos, asistencia técnica y auditoría de seguros (mediación de seguros)", a la empresa Howden Iberia, S.A.U, con NIF nº A82473349, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.

El presente contrato no generará gasto alguno para la Autoridad Portuaria de Balears (APB), ya que la empresa Howden Iberia, S.A.U. será retribuida por las respectivas entidades aseguradoras con las que la APB concierte sus contratos de seguros privados,



Autoritat Portuària de Balears

mediante el pago de la comisión del cinco por ciento (5%) sobre las primas netas de dichas pólizas, entendiéndose como prima neta la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros o de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradas. El Adjudicatario no podrá percibir de las entidades aseguradoras retribución alguna distinta de las citadas comisiones.

Todo ello por un precio de la asistencia técnica de asesoramiento en materia de seguros de cero euros (0,00 €), por un plazo para las consultas urgentes de veinticuatro (24) horas, y de dos (2) días para las consultas no urgentes y por un plazo de ejecución de doce (12) meses, más cuatro (4) posibles prórrogas de doce (12) meses cada una, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No se establece plazo de garantía.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas Medicorasse Correduría de Seguros del Comb, S.A.U., Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., Marsh, S.A. Mediadores de Seguros, consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa Howden Iberia, S.A.U., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.



Autoritat Portuària de Balears

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*